

# NOTICIAS DE AGENCIAS

08/10/2015 11:12

## Los economistas creen que el nuevo reglamento no va a solucionar la problemática concursal

**Madrid, Europa Press** El Registro de Expertos en Economía Forense (REFOR) del Consejo General de Economistas ha celebrado este jueves su encuentro anual, en el que ha analizado el reglamento por el que se desarrolla la Administración Concursal y han concluido que no va a solucionar su problemática.

El presidente del Consejo General de Economistas, Valentí Pich, recordó que han detectado 23 aspectos susceptibles de mejora, lo que pone de manifiesto que el reglamento debería posponerse para una coyuntura futura de mayor estabilidad económico-política por sus "debilidades, limitaciones y contradicciones".

De lo contrario, según indican los economistas, se produciría un "claro riesgo sistémico" del procedimiento concursal y, en consecuencia, "graves desequilibrios empresariales", puesto que la reforma aleja a España del ámbito europeo concursal y compromete la mejora en los datos económico-empresariales.

Entre las debilidades del reglamento, los economistas destacan la deslegalización profesional de la Ley que desarrolla el reglamento del administrador concursal, que introduce una gran inseguridad jurídica por la imposibilidad de comprobación de la experiencia de los candidatos.

Además, se refieren al sistema aleatorio de elección de administradores concursales, que se aleja de la designación judicial que opera en la inmensa mayoría de los países del entorno y no fomenta la preocupación por la excelencia y mejora profesional, al ser un sistema de mero sorteo y probabilidad.

Asimismo, consideran "sorprendente" que se cree un nuevo sistema de organización de la administración concursal sin dotación presupuestaria ni estructura ni medios humanos o materiales y cree que la cuenta de garantía arancelaria que se quiere implantar resulta "insuficiente y ruinosa".

Por otro lado, creen que establecer un plazo máximo de entrada en vigor del reglamento de un año desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) es demasiado prematuro y que el régimen transitorio por el que se excepciona del deber de realizar el examen de acceso, y exigir un número de concursos concluidos, resulta "excesivamente cerrado".

 **Twitter** 0 **Compartir** Compartir esto en Google+

PUBLICIDAD